

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Dependencia:	Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán
Título de la Regulación	Acuerdo Sepasy XX/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Pesca
Punto de Contacto	Lic. Tito Florencio Sanchez Camargo Dirección de Fomento, Infraestructura y Apoyo Pesquero 9996118027
Fecha de envío	5 de mayo de 2023

***Anexe el archivo que contiene la regulación**

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

El programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola componente Pesca tiene por objetivo población económicamente activa del sector pesquero del Estado de Yucatán aumenta su valor en la cadena de producción a través de la entrega de apoyos económicos para infraestructura, equipos, herramientas e insumos, elaboración de estudios y apoyos en especie para la producción pesquera y acuícola.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Población objetivo:	<p>Artículo 5. Población objetivo</p> <p>Personas físicas y morales y los grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero.</p> <p>Personas físicas y/o personas morales y/o, grupos de trabajo consolidados que se dedique a la producción, distribución, procesamiento, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero.</p>
Cobertura del programa o subsidio:	<p>Artículo 6. Cobertura</p> <p>El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán.</p>
Temporalidad de la aplicación:	<p>Artículo 7. Aplicación</p> <p>El programa se aplicará de manera anual conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.</p>
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	<p>Artículo 27. Instancia ejecutora</p> <p>La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán</p>
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	<p>Dirección de Fomento, Infraestructura y Apoyo Pesquero.</p>

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:	<p>Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario</p> <p>Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen recibir los en sus dos modalidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>
---	---

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>I. Persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser mayor de edad. b) Dedicarse a actividades del sector pesquero. c) Ser habitante del estado de Yucatán <p>II. Persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar legalmente constituida. b) Dedicarse a actividades del sector pesquero. c) Realizar su actividad económica en el estado de Yucatán <p>III. Grupo de trabajo consolidado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal. b) Dedicarse a actividades del sector pesquero. c) Los miembros del grupo de trabajo consolidado sean habitantes del estado de Yucatán <p>Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario</p> <p>Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen recibir el apoyo en especie para la producción pesquera, deberán cumplir con los siguientes requisitos según corresponda su actividad:</p> <p>I. Persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser mayor de edad. b) Dedicarse a actividades del sector pesquero. c) Ser habitante del estado de Yucatán. <p>II. Persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar legalmente constituida. b) Dedicarse a actividades del sector pesquero. c) Realizar su actividad económica en el estado de Yucatán <p>III. Grupo de trabajo consolidado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal. b) Dedicarse a actividades del sector pesquero. c) Los miembros del grupo de trabajo consolidado sean habitantes del estado de Yucatán. 	
<p>Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:</p>	<p>Documentos:</p> <p>Artículo 10. Documentación</p> <p>Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen ser beneficiarios en los</p>	<p>Cantidad por documento: Original y</p>

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>apoyos económicos en cualquiera de las dos modalidades deberán presentar en original y copia para cotejo la siguiente documentación:</p> <p>I. Persona física:</p> <p>a) Solicitud, contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.</p> <p>b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.</p> <p>c) Permiso de pesca emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o Libreta de Mar o tarjetón expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.</p> <p>d) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.</p> <p>e) Listado de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.</p> <p>II. Persona moral:</p> <p>a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo debe ser llenada y presentada por la persona autorizada legalmente.</p> <p>b) Última actualización del acta constitutiva.</p> <p>c) Documento en el que conste la personalidad y las facultades del representante legal.</p> <p>d) Permiso de pesca emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.</p> <p>e) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal: se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.</p> <p>f) Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.</p> <p>g) Comprobante de domicilio de la persona moral. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.</p>	<p>copia para cotejo.</p>
--	---	---------------------------

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

h) Listado de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.

III. Grupo de trabajo consolidado:

a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo.

b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

c) Certificado de grupo de trabajo consolidado emitido por autoridad municipal o ejidal.

d) Listado de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.

Artículo 18. Documentación

Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen ser beneficiarios del apoyo en especie para la producción pesquera, deberán presentar en original y copia la documentación establecida según corresponda su actividad.

I. Persona física:

a) Solicitud, contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.

b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional,

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>el pasaporte o la cartilla militar.</p> <p>c) Permiso de pesca emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o Libreta de Mar o tarjetón expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.</p> <p>d) Listado de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.</p> <p>II. Persona moral:</p> <p>a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo deberá ser llenada y presentada por la persona autorizada legalmente.</p> <p>b) Última actualización del acta constitutiva.</p> <p>c) Documento en el que conste la personalidad y las facultades del representante legal.</p> <p>d) Permiso de pesca emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.</p> <p>e) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal: se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con</p>	
--	---	--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.</p> <p>f) Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.</p> <p>g) Comprobante de domicilio de la persona moral. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.</p> <p>h) Listado de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.</p> <p>III. Grupo de trabajo consolidado:</p> <p>a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo.</p> <p>b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.</p> <p>c) Certificado de grupo de trabajo consolidado emitido por autoridad municipal o ejidal.</p> <p>d) Listado de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.</p>	
<p>Justifique porque estos requisitos y documentos representan un mayor beneficio al costo:</p>	<p>Para las personas físicas su gasto si deciden hacer el trámite sería de aproximadamente de entre 5 y 10 pesos, para las personas morales podría aumentar entre 40 y 50 dependiendo del tamaño de la misma y para los grupos consolidados su gasto aproximado sería de alrededor de 15 a 30 pesos, pudiendo en los tres casos recibir en un componente hasta 10 millones de pesos y en el segundo componente hasta 1.5 millones.</p>	

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	Se puede observar un claro beneficio para los beneficiarios.
--	--

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI ANEXOS.

Artículo 11. Criterios de selección

Se aplicará el siguiente orden de preferencia para la selección de los beneficiarios de los apoyos económicos en dos modalidades para infraestructura pesquera y para adquisición de insumos pesqueros entregados del programa:

- I. Los pequeños productores.
- II. Los solicitantes que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación estipuladas por el Consejo Nacional de Población

Artículo 19. Criterios de selección

Se aplicará el siguiente orden de preferencia para la selección de los beneficiarios de los apoyos en especie para la producción pesquera del programa:

- I. Los pequeños productores.
- II. Los proyectos que contribuyan claramente a una demanda de impacto social o regional en la generación de empleos, independencia alimentaria, reconversión de actividad productiva, sistemas integrales de producción y cadena de valor.
- III. Los solicitantes que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación estipuladas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- IV. Los grupos de trabajo consolidados conformados, en su mayoría, por mujeres.

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos.

Subsidio o ayuda: Apoyos económicos o en especie	Seleccione Numerario: <input checked="" type="checkbox"/> _X_ Especie: <input checked="" type="checkbox"/> _X_	Monto mínimo: N/A	Monto máximo: Apoyos económicos para infraestructura pesquera, \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos) por año, por proyecto y por beneficiario.
--	--	----------------------	--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

		<p>Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros, \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos) por año y por beneficiario.</p> <p>Apoyos en especie: Equivalente a \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos) por beneficiario que se entregará por año.</p>
<p>Especifique: Económico o en especie</p>		

6. Enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

Artículo 14. Padrón permanente de beneficiarios

Los apoyos económicos para infraestructura pesquera y para adquisición de insumos pesqueros del programa no expedirán convocatoria, ya que sus apoyos o subsidios exceden el periodo de un año y contarán con un padrón permanente que se actualizará con las altas y bajas de los beneficiarios, en términos del artículo 135 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 22. Padrón permanente de beneficiarios

El apoyo en especie para la producción pesquera del programa no expedirá convocatoria, ya que sus apoyos o subsidios exceden el periodo de un año y contarán con un padrón permanente que se actualizará con las altas y bajas de los beneficiarios, en términos del artículo 135 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

7. Indique lo que se solicita en la tabla.

<p>Operación del programa:</p>	<p>Artículo 7. Aplicación</p> <p>El programa se aplicará de manera anual conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.</p>
---------------------------------------	---

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<p>Nombre de los Trámites y señalar los artículos en donde se encuentran:</p>	<p>Anexo 3. Formato de solicitud Artículo 10 y artículo 18. Anexo 4. Formato de solicitud Artículo 15 y artículo 23.</p>
<p>Forma de realización de los Trámites y sus plazos, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora:</p>	<p>Artículo 15. Procedimiento La entrega de los apoyos en sus dos modalidades, se ajustará al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La persona interesada en acceder a alguno de los apoyos acudirá a la ventanilla de atención de la secretaría para entregar la documentación que corresponda. II. El personal de la ventanilla recibirá y revisará la documentación, e integrará un expediente, asignándole un número de folio que hará del conocimiento del solicitante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, el personal de la ventanilla se lo informará al solicitante para que presente nuevamente la documentación, siempre y cuando se encuentre disponible la ventanilla de atención. III. El personal de la ventanilla, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa, remitirá el expediente foliado al secretario técnico del comité. IV. El Comité sesionará y analizará los expedientes, y seleccionará las solicitudes a las que se les otorgarán los apoyos, haciéndolo del conocimiento de la secretaría. V. La secretaría, dentro de los quince días hábiles posteriores a la sesión del Comité, notificará a los solicitantes seleccionados y les informará la fecha, lugar y hora para recibir el apoyo. VI. La secretaría hará entrega de los apoyos mediante cheque. VII. El beneficiario firmará el recibo del apoyo, contenido en el anexo 4 de este acuerdo. <p>Artículo 23. Procedimiento La entrega de los apoyos en especie para la producción pesquera del programa, se ajustará al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La persona interesada en acceder a alguno de los apoyos acudirá a la ventanilla de atención de la Secretaría para entregar la documentación establecida en el artículo 26 de este acuerdo. II. El personal de la ventanilla recibirá y revisará la documentación, e integrará un expediente, asignándole un número de folio que hará del conocimiento del solicitante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, el personal de la ventanilla se lo informará al solicitante para que presente nuevamente la documentación, siempre y cuando se encuentre disponible la ventanilla de atención. III. El personal de la ventanilla, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa,

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>remitirá el expediente foliado al Secretario Técnico del Comité Técnico.</p> <p>IV. El Comité sesionará y analizará los expedientes, y seleccionará las solicitudes a las que se les otorgarán los apoyos, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría.</p> <p>V. La Secretaría, dentro de los quince días hábiles posteriores a la sesión del Comité, notificará a los solicitantes seleccionados por escrito. De ser aprobada su solicitud, se le indicará el plazo máximo para la entrega del apoyo en especie autorizado.</p> <p>VI. La persona física o representante legal de la persona moral o representante del grupo de trabajo consolidado beneficiada recibirá el apoyo en especie autorizado y firmará el recibo de entrega del apoyo, contenido en el Anexo 4 de estas reglas de operación.</p>
--	---

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos objeto del programa o para su postulación como candidatos.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en este acuerdo.
- III. Disponer de los apoyos recibidos exclusivamente para los fines para los que fueron entregados.
- IV. Aceptar, facilitar o atender verificaciones o supervisiones, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de este acuerdo.
- V. Cualquier otra que, de conformidad con este acuerdo, les corresponda.

V.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Indicadores incorporados a la matriz del programa:	<p>Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.</p> <p>Porcentaje apoyos en especie a pescadores entregados.</p>
---	---

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:

Artículo 35. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero	Apoyos económicos al sector pesquero	Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados	Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados	$A=(B/C)*100$ B= Total de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados C= Total de apoyos económicos para el desarrollo pesquero solicitados
	Apoyos en especie para la producción pesquera	Apoyos en especie para la producción pesquera entregados.	Porcentaje de apoyos en especie a pescadores entregados	$A=(B/C)*100$ B= Total de apoyos en especie para la

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<p>producción pesquera entregados</p> <p align="center">C= Total de apoyos en especie para la producción pesquera solicitados</p>					
<p>Artículo 36. Evaluación</p> <p>Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p>					
<p>Periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:</p>	<p>La publicación será anualmente.</p>				
<p>Mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:</p>	<p>Artículo 37. Publicación de informes</p> <p>La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su página electrónica https://pesca.yucatan.gob.mx/, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.</p>				

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

Artículo 26. Sanciones

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Los beneficiarios que destinen el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, conforme a este acuerdo, perderán la posibilidad de acceder a programas de la Secretaría, previa aplicación del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, y se le notificará a las demás instancias municipales, estatales y federales sobre el incumplimiento.

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Artículo 40. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o ante el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se consideran como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos en caso contrario, justifique.

SI

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

NO	X
Justifique	Dado que los apoyos que se otorgan son de gran cuantía, se necesita tener los originales con su juego de copias para cotejo

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

SI	SI CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NO	
Justifique	
Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:	4 de mayo de 2023

VI.- ANEXOS

14. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

https://drive.google.com/file/d/1hwYWnpAZeAQViHgdHxcDmxXWxU8a08C1/view?usp=share_link